



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13741

Viernes 24 de Septiembre de 2021

Edición de 28 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2021 - Dto. N° 788 a 793 2-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 154 a 162, 164 y 165 4-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 634, 635, 641, 643, 645, 646,
648 a 652 9-10
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° XXVIII-243 a XXVIII-248 10-11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 273 a 284 11-15

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 69 a 71 15-16

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-28

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 788

16-09-21

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 473.778,92), a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Señor MADERNA, Adrián Darío - CUIL/CUIT N° 20-26459365-5, destinado a solucionar deuda en el servicio de gas a la empresa prestadora del mismo, generado en Hogar de Niños de la mencionada ciudad en el marco de las políticas públicas que desde la Provincia y los Municipios deben cumplirse de acuerdo a la Ley III N° 21 de «Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia», en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto: será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 19 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2021.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los cinco (5) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Dto. N° 789

16-09-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I – N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la designación del agente ROMEO, Federico Oscar (D.N.I. N° 26.727.184 - Clase 1978), a cargo de la División Sueldos, otorgado mediante Decreto N° 695/20, a partir del 30 de abril de 2021.-

Artículo 3°.- DESIGNAR a la agente GONZALORENA, Stella Maris (D.N.I. N° 24.245.639 - Clase 1975), a cargo de la División Sueldos - Dirección de Personal y Despacho, Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- ABONAR a la agente GONZALORENA, Stella Maris la diferencia salarial existente, entre el cargo Personal Administrativo - Código 3-004 Clase IV - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Ministerio de Educación y el cargo Divi-

sión Sueldos - Dirección de Personal y Despacho, Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Ejercicio 2021.

Dto. N° 790

16-09-21

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, eliminando un (1) cargo Ayudante administrativo Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, y eliminar un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementar los mismos cargos en Planta Temporaria de la citada Dirección a partir del 15 de Abril de 2021.-

Artículo 3°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar al señor Gustavo Sebastián GONZALEZ GONZALEZ (DNI N° 40.872.070 - clase 1998) en el cargo Ayudante administrativo -Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria Dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 15 de Abril de 2021.-

Artículo 5°.- Mensualizar a la señora Adriana Karina BOBADILLA (D.N.I. N° 28.018.885 - clase 1980) en el cargo Oficial Administrativo - Código 3- 002 - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 15 de Abril de 2021.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 80 – Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2021.-

(Ver Anexo en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 791**16-09-21**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal, en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Bienes y Servicios, eliminándose dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose los mismos cargos, en el Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal, de acuerdo a los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las mensualizaciones, otorgadas mediante Decretos Nros. 634/15 y 1207/19, respectivamente, de las agentes Karina Andrea ALVAREZ (M.I. N° 28.482.260 - Clase 1980) y Natalia Soledad LEYES (M.I. N° 33.392.657 - Clase 1988), quienes revistan el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, a las agentes Karina Andrea ALVAREZ (M.I. N° 28.482.260 - Clase 1980) y Natalia Soledad LEYES (M.I. N° 33.392.657 - Clase 1988), ambas en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10- Secretaría General de Gobierno - SAF 10- Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 792**16-09-21**

Artículo 1°.- Dar de baja a la Planta Transitoria, Ley I N° 341, al agente Marcelo Rubén DAVIS HUGHES (DNI N° 26.442.026 - Clase 1978), con funciones administrativas del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Justicia, designado mediante Decreto N° 44/09 de fecha 12 de enero de 2009, a partir de la notificación del presente Decreto.-

Dto. N° 793**16-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes en la Planta Transitoria de la ex Secretaría de Cultura, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1° de enero de 2019 y hasta el 09 de diciembre de 2019, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes de la Planta Transitoria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 10 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 4°.- Prorrogar, desde del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, la incorporación de los agentes de la Planta Transitoria de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, que se detallan en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales.-

ANEXO I**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	DEPENDENCIAS
AGÜERO, Marcos Gustavo	33.454.780	1988	Administrativas	Dirección General de Acción e Industrias Culturales
ÁLVAREZ, Bárbara Elizabeth	33.392.680	1988	Administrativas	Dirección General de Administración
ARGAÑARAZ, Aimé Nahir	35.887.034	1991	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
BELGE, Romina Anahí	38.806.854	1995	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial - Museo Familia Perón- Camarones
CELI, Gisel Magalí	32.887.651	1987	Administrativas	Dirección General de Administración
CENTURION, Daiana Solange	36.359.282	1991	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
CENTURION, Verónica Alejandra	35.068.393	1990	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
CORNEJO, Carla Ivanna	34.665.202	1989	Administrativas	Dirección General de Acción e Industrias Culturales
D'ARAGONA, Hilario	26.344.013	1977	Administrativas	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
EVANS, Marcos Daniel	33.946.657	1989	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
GARCÍA DIAZ, Mercedes	23.902.900	1974	Administrativas	Dirección General de Patrimonio Cultural

GARRAZA, Macarena	32.887.656	1987	Administrativas	Dirección General de Administración
GUTIERREZ, Cristian Gabriel	38.801.609	1996	Administrativas	Dirección de Investigación
GUTIERREZ, Karen Silvana	33.772.121	1988	Administrativas	Dirección General de Administración
HUGHES, Kevin Alan	33.772.285	1988	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
ISMAEL MARTINEZ, Gisel Esther	29.983.748	1983	Administrativas	Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial
LOBOZ, Denis Oscar	38.052.925	1994	Administrativas	Dirección de Investigación
MARCHESANI, Bruno Alberto	35.357.017	1990	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
MATAMALA, Glenda Elizabeth	24.794.247	1975	Servicios	Dirección General de Administración
RODRIGUEZ, Rodolfo Javier	35.887.174	1991	Administrativas	Dirección General de Administración
TARDON, Estefany Anahi	34.665.101	1989	Administrativas	Dirección General de Comunicación y Cultura Científica Tecnológica
URRUTIA DIAZ, Mario Alexis	36.650.997	1992	Administrativas	Dirección de Investigación
VALDIVIA, Marcelo Alejandro	25.974.362	1977	Administrativas	Dirección General de Coordinación Institucional

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 154 /21.-

Rawson, Chubut, 02 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO: El Expte. N° 39506/2020, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426, 441 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Notas N° 01/2 F.10, N°78/21 y N°79/21;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Lic. Paula Alvarez Ferranti, Directora de Recursos Humanos y la Prof. Andrea Sánchez, Directora de la Escuela N°752.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Lic. Paula Álvarez Ferranti, Directora de Recursos Humanos y a la Prof. Andrea Sánchez, Directora de la Escuela N°752, a dar respuesta al Informe N° 118/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V N° 71), sin

perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 118/21-F.10 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 155/21.-

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de Enero a Mayo del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Miguel LÓPEZ GUTIERREZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de Enero a Mayo del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de ALTO RÍO SENGUER; Intendente: Miguel LÓPEZ GUTIERREZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de Enero a Mayo del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 156/21.-

Rawson (Chubut), 06 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER no ha dado respuesta a la Nota N° 073/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel López GUTIÉRREZ, de la contestación de la Nota N° 073/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RÍO SENGUER: Intendente: Sr. Miguel López GUTIÉRREZ a dar respuesta a la Nota N° 073/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 157/21.-

Rawson, Chubut, 07 de septiembre de 2021

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: «MI-

MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021».- ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Notas N° 83/21;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Sr. Martin Larmeu, Director de la Escuela N° 751.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Martin Larmeu, Director de la Escuela N° 751 a dar respuesta a la Nota N° 83/21 – F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la nota N° 83/21-F.10-T.C y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 158/21.-

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.594, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 06) corre agregada la Resolución N° 105/21 TC mediante la cual se conmina al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre a diciembre del Ejercicio 2020.

Que a fojas 09/10) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que según lo informado a fs. 11), se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de septiembre y octubre de 2020, quedando pendiente de rendición los meses de noviembre a diciembre de 2020.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 18) mediante Dictamen N° 301/21 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos D. PRUESSING.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al responsable de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Presidente de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, Sr. Marcos D. PRUESSING (DNI N° 28.015.858) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses noviembre y diciembre del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 159/21.-

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.607 año 2020, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 18) corre agregada la Resolución N° 103/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio a diciembre del Ejercicio 2020.

Que a fojas 21/22) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que según consta a fs. 24), 26) y 33) se han recepcionado las rendiciones de cuentas de los meses de junio a octubre, quedando pendiente la de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 34) mediante Dictamen N° 303/21 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI:

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI (DNI N° 23.165.116) por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020.

Segundo: Requerir al responsable de la Comisión de Fomento la presentación de la rendición de cuentas de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 160/21.-

Rawson (Chubut), 07 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.940, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO OSCAR

VIGLIONE S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 03) corre agregada la Resolución N° 111/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural Doctor Atilio O. Viglione a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a marzo del Ejercicio 2021.

Que a fojas 06/07) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que según consta a fs. 11) se han recepcionado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero y febrero, quedando pendiente la del mes de marzo del Ejercicio 2021.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 12) mediante Dictamen N° 302/21 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo a la Presidente de la Comuna, Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS:

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) a la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione, Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Portodo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) a la Presidente de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione, Sra. María Cristina ACEVEDO SOLIS (DNI N° 24.602.955) por falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de marzo del Ejercicio 2021.

Segundo: Requerir a la responsable Comunal la presentación de la rendición de cuentas del mes de marzo del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días de notificada, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de la responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese a la responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVÉSE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 161 /21.-

Rawson (Chubut), 7 de septiembre del 2021

VISTO: El Expediente N° 38.696, año 2019 caratulado: «CASA DEL CHUBUT S / RENDICIÓN DE CUENTAS J. 10 SAF 11 FF 111 - Ejercicio 2019»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 31 / 21 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 01 da cuenta que los responsables de CASA DEL CHUBUT no han remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de la Deuda de Tesorería 2021 correspondiente al Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01, resultan responsables el Director de Administración, Sr. Pablo A. HERNANDO y Tesorero, Sr. Gustavo Adrián PICASSO, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CASA DEL CHUBUT, Director de Administración, Sr. Pablo A. HERNANDO y Tesorero, Sr. Gustavo Adrián PICASSO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de la Deuda de Tesorería 2021 correspondiente al Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 162 /21.-

Rawson (Chubut), 07 de septiembre del 2021.

VISTO: El Expediente N° 39.813, año 2021 caratulado: «CASA DEL CHUBUT – S / Rendición de Cuentas J. 10 SAF 11 FF 111 Ejercicio 2021»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 33 / 21 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 01 da cuenta que los responsables de CASA DEL CHUBUT no han remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio correspondiente al Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01, resultan responsables DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: PABLO A. HERNANDO y TESORERO: GUSTAVO ADRIÁN PICASSO, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CASADELCHUBUT, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN: PABLO A. HERNANDO y TESORERO: GUSTAVO ADRIÁN PICASSO, a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio correspondiente al Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 164 /21.-

Rawson (Chubut), 08 de SEPTIEMBRE del 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.589, año 2020 caratulado: «CASA DEL CHUBUT – S / Rendición de Cuentas J. 10 SAF 11 FF 111 Ejercicio 2020»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 32/21 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 01 da cuenta que los responsables de CASA DEL CHUBUT no han remitido la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nro. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 01, resultan responsables el Director de Administración: Sr. Pablo A. HERNANDO y Tesorero: Sr. Gustavo Adrián PICASSO, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de CASA DEL CHUBUT, Director de Administración: Sr. Pablo A. HERNANDO y Tesorero: Sr. Gustavo Adrián PICASSO a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020, pagada en el Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71,

según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 165 /21.-

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2021.

VISTO: El Expediente Nº 39600, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 35/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020, de la Comuna Rural Cerro Centinela.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Cerro Centinela: Presidente: Sra. Rosa Beatriz ROA y Tesorero: Sr. Walter Enrique ÑANCUAN a dar respuesta a la Nota Nº 46/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 35/21 F12.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° 634 27-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente DIAZ, Nérida Noemí (MI N° 13.330.162 - Clase 1957), ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 635 27-08-21

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución ME N° 61/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3º.- ESTABLECER los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas IV – Trelew y VI – Comodoro Rivadavia en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) para cada uno, y los montos asignados a los Sub Fondos Rotatorios de las Delegaciones Administrativas de las Regiones II – Puerto Madryn y III – Esquel en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) para cada uno.»

Res. N° 641 27-08-21

Artículo 1º.- Dar de alta a nuevos adjudicados a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas otorgado a los alumnos de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de marzo de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTAY SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$537.600,00).

Artículo 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 2: Políticas Socio Educativas - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 643 27-08-21

Artículo 1º.- Dar de alta a partir de la fecha que en cada caso se indica, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios, cuya nómina consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de marzo de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLO- NES SESENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.069.600,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26: Políticas Socio Educativas - Actividad 2: Políticas Socio Educativas - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

Res. N° 645 30-08-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante CATAPANO, Patricia Raquel (M.I. N° 14.179.865 - Clase 1962), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 646 30-08-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente JONES, Elda María (M.I. N° 11.883.687 - Clase 1958), veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 648 30-08-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente VELÁZQUEZ, Corina (MI N° 11.818.549 - Clase 1958), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 649**30-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ARGEL, Raquel (MI N° 11.438.785 - Clase 1958), veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 650**30-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente VARGAS, Erminda (MI N° 12.303.933 - Clase 1958), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 651**30-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ARANDA, Elisa (MI N° 10.991.465 - Clase 1953), cuarenta y un (41) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 652**30-08-21**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MUÑOZ, Elisabeti (M.I. N° 14.049.771 - Clase 1962), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, los que serán descontados de la liquidación final.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa

92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Res. N° XXVIII-243****10-09-21**

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal SAUNDERS, Nerina Elizabeth (D.N.I N° 23.709.108, clase 1974) de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-244**10-09-21**

Artículo 1º.-Otorgar al Suboficial Principal JARA, Jorge Abel (D.N.I N° 23.114.892, clase 1973) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-245**10-09-21**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Oscar Luciano CATRIQUIL (D.N.I N° 17.446.467, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando-Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-246**10-09-21**

Artículo 1º.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Leonor Verónica GOMEZ (D.N.I N° 11.816.459, clase 1955), encuadrados en el Artículo 75º inciso e) de la Ley XVIII N° 32 (modificada por la Ley XVIII N° 104) del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° XXVIII-247**10-09-21**

Artículo 1º.-Otorgar al Suboficial Principal BALLESTER, Jesús Alberto (D.N.I N° 12.568.704, clase 1956) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la

Policía de la Provincia de Chubut, tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio otorgado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° XXVIII-248**10-09-21**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Sargento Primero de Policía de la Agrupación Comando - Escalafón General LACANETTE FADER, Rodrigo Santiago (D.N.I. N° 28.792.023, clase 1981) a partir del 17 de julio de 2021.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Sargento Primero de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad.

ACUERDOS**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 273 /21.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.667/19-T.C. caratulado: «ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 9 de Agosto del 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables de la ADMINISTRACIÓN TERMINAL DE OMNIBUS DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2019, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de

responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 274 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 38645/19-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2019" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PUERTO PIRÁMIDES, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 05 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2019, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2019, que importan un monto de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 63.012.990,08). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 275 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39616/2020-T.C. caratulado:

«COMUNA RURAL DE TELSEN» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Telsen, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 06 de agosto de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Leonardo G. BOWMAN, Vicepresidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE y Tesorero: Sr. Héctor Antonio CONRAD (desde el 24/08/2020).

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de TELSEN, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 25.992.954,30) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía Nº 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 276 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 37.831/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 18 de Agosto de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$66.587.715,71), declarándolos libres de responsabilidad

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 277 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 39606/20-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2020" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de GASTRE, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020, conforme al art. 27º de la Ley V Nº 71.

Que con fecha 17 de agosto de 2021, la contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos: formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 28.696.679,19), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 278 /21.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto del dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 37846/18-T.C. caratulado: «COMUNARURAL DE LOS ALTARES» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2018» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LOS ALTARES, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018, conforme al art. 27° de la Ley N° 71.

Que con fecha 13 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Los Altares, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2018, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.657.244,63), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 279 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.621/20, caratulado «MINIS-

TERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA. INDUSTRIA Y COMERCIO s/Rendición de Cuentas SAF 67 FF 111, 308, 309, 316, 341, 503 Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020;

Que con fecha 24 de Agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO - SAF 67, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 228.157.042,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 280 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1720/18-T.C. caratulada: «S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL (Ref Actuación N° 1634/16)»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015.

Que mediante Acuerdo N° 186/18 TC (fs. 55) se aprobaron parcialmente las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2015, dejando pendiente de aprobación la suma de \$1.187.118,89.

Que mediante Acuerdo N° 153/21 TC (fs. 150) se aprobaron parcialmente las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2014, dejando pendiente de aprobación la suma de \$720.000.

Que con fecha 27 de Julio de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33°

de la Ley N° V-71, en el cual indica la subsanación parcial de las partidas cuestionadas.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de la suma de \$ 1.746.991,29.

Que respecto al monto de \$ 160.127,60 corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las partidas pendientes en los ejercicios 2014 y 2015, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.746.991,29), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para los ejercicios, declarando libres de responsabilidad a los responsables, aplicándose el art. 75° de la Ley V N° 71 a la suma de \$ 160.127,60.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 281 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.345, año 2018, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ ANT.SUM.ADM.AREA LOGISTICA RAWSON S/ INVEST.PRESUNTA TRANSGRESION CABO PRIMERO SEGOVIA, PABLO ALBERTO (EXPTE: N° 617/18-JP)», y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en virtud del Acta circunstanciada realizada por el Oficial Gajardo W. Ariel, con fecha 19/06/13, en el depósito policial sito en calle Sargento Primero Rearte N° 183 (zona zoológico), donde refiere a que autores ignorados, ingresaron sin ejercer fuerza ni violencia al depósito policial y sus trajeron 1 Notebook CX NICE EVO-CORE 23.15.6" 4GB.500;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación de los presuntos responsables, lo que se realiza mediante Acuerdo N° 001/19, el que se encuentra debidamente notificado;

Que el Cabo 1° SEGOVIA, Pablo Alberto y el Cabo 1° JARA, Juan Dante, presentaron el descargo correspondiente los que glosan a fs. 169) y fs. 171) respectivamente;

Que a fs. 183) obra Dictamen N° 178/19, del Contador Fiscal, quien detalla el valor del importe para la formulación del cargo a los responsables en forma solidaria por la suma total de \$ 13.202,13;

Que atento al estado de autos y conforme lo prescripto en los art. 43° y 75° de la Ley V N° 71, correspondería en esta instancia proceder al archivo las actuaciones;

Por todo ello; el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 282 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.796/18, caratulado «MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL S/Rendición de Cuentas SAF 40 FF 111, 358 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2018;

Que con fecha 27 de Julio de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el Ministerio de la Familia y Promoción Social por el Ejercicio 2018 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS (\$ 479.513.502,00).

Que respecto al monto de \$ 55.000 detallado en el Informe N° 103/21 F8, corresponde la aplicación del art. 75° Ley V N° 71.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al EJERCICIO 2018, puestas a disposición por sus responsables del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DOS (\$

479.513.502,00), declarándolos libres de responsabilidad, aplicándose el art. 75º de la Ley V Nº 71 a la suma de \$ 55.000 detallada en el Informe Nº 103/18 F8.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

CUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 283 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.688/19, caratulado «SECRETARIA DE PESCA s/Rendición de Cuentas SAF 61 FF 111, 344, 414 - Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020;

Que con fecha 24 de agosto de 2021, la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 de la SECRETARIA DE PESCA - SAF 61, Fuentes de Financiamiento 111, 344 y 414 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$58.616.073,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 284 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes septiembre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribu-

nal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38.687/19, caratulado «SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA s/Rendición de Cuentas SAF 66 FF 111 Ejercicio 2019.»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020;

Que con fecha 20 de Agosto de 2021, la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 7 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en 2020 de la SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA SAF 66 - RENTAS GENERALES -, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$6.711.395,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 7 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Martin MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 69 /21.-

Rawson (Chubut), 09 de septiembre de 2021

VISTO. El Expediente Nº 40095, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN R/ANT. LIC.PUB.NACIONAL Nº 02/21 ADQ. DE TRES (03) VEHICULOS TIPO PICK UP, 0 KM (NOTA Nº889/21)»; y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Trevelin eleva para su consideración la Licitación Pública Nº 02/21 que tiene como objeto la compra de tres vehículos tipo Pick- Up nuevos, cero kilómetro para el cumplimiento de los servicios prestados por el Municipio;

Que a fs. 235), mediante Dictamen Nº 44/21 se ha expedido la Asesoría Legal de este Tribunal, sugiriendo

la persecución del trámite;

Que a fs. 236), obra Dictamen N° 306/21, del Contador Fiscal opinando que el trámite ha dado cumplimiento a los extremos del Acuerdo 408/00 de este Tribunal, no teniendo objeciones que formular;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos;

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes a la Municipalidad de Trevelin, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 70 /21.-

Rawson (Chubut), 9 de septiembre de 2021.-

VISTO: El Expediente N° 40.081, año 2021, caratulado «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 004/21 RECONSTRUCCION PAVIMENTO PLAZOLETA FISCAL NORTE-MAS (NOTA 169/21 CAAPP)» y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 95 (Dictamen N° 08/21 A.T.), al Asesor Legal a fs. 96 (Dictamen N° 52/21), y al Contador Fiscal a fs. 97 (Dictamen N° 308/21 CF).

Que conforme lo señalado en los Dictámenes mencionados, se han subsanado las observaciones que dieran origen al Dictamen N° 57/2021 TC.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando.-

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 71 /21.-

Rawson (Chubut), 14 de Septiembre de 2021

VISTO: El expediente N° 40.061 año 2021, caratulado «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO

MADRYN R/ANT CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/21 APPM MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA REDUCTORA GAS NATURAL STORNI (NOTA N° 97/21 CAAPP)»; y

CONSIDERANDO: Que por Providencia N° 29/21 los presentes actuados fueron devueltos a la APPM a los efectos de adjuntar la documentación solicitada y subsanar las observaciones formuladas mediante dictámenes de fs. 115) 116) 117).

Que en esta nueva oportunidad, se han expedido nuevamente el Asesor Técnico, Asesor Legal y Contador Fiscal mediante dictámenes N°20/21; 46/21 y 96/21 respectivamente.

Que a fs. 119 a 152 obra la documentación aportada por APPM que le fuera solicitada. Que analizada la misma debe decirse que se han subsanado varios puntos objetados, pero que persiste la observación del Contador Fiscal respecto a la falta de un presupuesto u oferta distinta a la presentada por el único oferente (mismo representante técnico) que permita una comparación. Asimismo el Asesor Técnico manifiesta que continúa sin adjuntarse lo requerido por el Colegio Profesional respecto a las habilitaciones. Que si bien el llamado a Concurso Privado de Precios se realiza en base al presupuesto entregado por el Sr. Daniel Moya, se constata que las invitaciones a otras dos firmas del rubro para participar en el concurso fueron correctamente cursadas. No presentándose al llamado, quedando como única oferente la empresa Luis Alberto Rojas, cuyo representante técnico es el Sr. Moya.

Que debe resaltarse el carácter expeditivo que requiere el trámite de marras, por tratarse de una obra que conlleva un gran riesgo y que según consta en el expediente el día 15/04/21 se realiza la inspección que constata la rotura y cierre de la llave principal que abastece de gas al conducto en cuestión elaborada por el gasista de Camuzzi.

Que teniendo presente lo expuesto y persistiendo observaciones por subsanar, la continuación y realización de la presente obra en las condiciones actuales corre bajo exclusiva responsabilidad de los responsables de la APPM.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, advirtiendo que la realización de la obra en cuestión queda bajo exclusiva responsabilidad de los responsables de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

Que la APPM hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Notifíquese a la Fiscalía actuante y a la A.P.PM sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martin MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Roberto TEJADA

Sección General

Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ JUAN CRISOSTOMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Juan Crisostomo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000138/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, mayo de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RUIZ RUBEN CELEDONIO en los autos caratulados «Ruiz, Rubén Celedonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000421/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 14 de septiembre de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORQUEZ CATALAN CARLOS JOHN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORQUEZ Catalan, Carlos John - Sucesión ab-intestato (Expte. 001048/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISOLINA ASUNCIÓN MARTIN, CI 21.740 y ALDO MOUCHEBEUF, DNI 7.327.049 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARTIN, Isolina Asunción - MOUCHEBEUF, Aldo s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000403/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA MARTINEZ ISABEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «García Martínez, Isabel S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000731/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, septiembre 03 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secre-

taría N° 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZUGARRIA ERWIN, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Zugarria, Erwin – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00922/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría N° 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOLLY VICTOR JUAN ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Jolly Victor Juan Alberto – Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001089/2021).- Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 1 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROGERS, NORMA IRENE en los autos caratulados «ROGERS Norma Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000428/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIDIA EUNICE GARCIA y de OSCAR PEREZ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García Lidia Eunice y Pérez Oscar S/Sucesión ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000328/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Agosto 6 de 2021.-

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew a cargo del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaria autorizante, en relación a los autos caratulados OCAMPO Diego Martin c GOYENECHÉ Cintia Soledad y otra s/Daños y Perjuicios» (Expte. 140 – Año 2020), cita a la codemandada Sra. CINTIA SOLEDAD GOYENECHÉ (DNI 31.958.993), por el plazo de 15 (quince) días desde la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149, y 346 del CPCC).-

Publíquese por el término dos (2) días.-

Trelew, 10 de Septiembre de 2021.-

MARIA ESTHER TAME
Secretaria

I: 23-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALARZA, JOVITA ANA en los autos caratulados «Garbarini, Domingo Pedro y Galarza, Jovita Ana S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 000663/2019), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 02 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1

a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORDILLO CLAUDIA DALINDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Gordillo, Claudia Dalinda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 763/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROBLEDO JULIA SIMONA y PALACIO, JUSTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Robledo, Julia Simona y Palacio, Justo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 764/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 09 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCEDES CATALINA RIERA, DNI 18.092.482 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIERA, MERCEDES CATALINA S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000551/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia

Comodoro Rivadavia, junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OPASO, DNI 7.815.932 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OPASO, Rodolfo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000845/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO ELBA ELIZABETH en los autos caratulados «SOTO, Elba Elizabeth S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 00362/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 15 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JARAMILLO EGNA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Jaramillo, Egna S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000579/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 10 de septiembre de 2021.-

MONICA ESTHER SAYAGO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «COTO, Miriam Elizabeth S/Sucesión abintestato» (Expte. N° 633/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. COTO, MIRIAM ELIZABETH; mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 20 de Agosto de 2021.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «LOREA, Néstor Francisco s/Sucesión abintestato» (Expte. N° 615/2.021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LOREA, NÉSTOR FRANCISCO; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, 31 de agosto de 2.021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OLIVERA, RUBÉN EDGARDO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OLIVERA, Rubén Edgardo S/Sucesión ab-intestato (Expe. 000514/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Rawson, 31 agosto de 2021.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción

Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS NICOLAS BORIS en los autos caratulados «Ríos Nicolás Boris S/Sucesión Ab-Intestato) (Expte. N° 00402/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 06 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por TREFFINGER ATILIO EDUARDO para que dentro del término de (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Treffinger Atilio Eduardo – Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 000935/2021).-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 22 de 2021.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-09-21 V: 27-09-21

EDICTO

La Dra. María Laura Eroles, Jueza Civil y Comercial a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria del Soldato Acuña, con asiento en calle Gallina 160, segundo piso de la Ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados: «GUIÑAZU, Norma Graciela y otros c/Solana de la Patagonia SA s/ Cumplimiento de contrato - Daños y perjuicios» (Expte. 89/2020). emplaza a la demandada Solana de la Patagonia S.A. para Que dentro del plazo de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del CPCC).

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por el art. 147 del C.P.C.C.Ch y por el término de dos (2) días.-

Puerto Madryn, 27 de Agosto de 2021.-

M. VICTORIA DEL SOLDATO ACUÑA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-09-21 V: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELENA FRAGA, DNI 6.199.753 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FRAGA, Elena S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000957/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOMAZZI ALBERTO ESTEBAN en los autos caratulados: «Lomazzi, Alberto Esteban S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000255/2021), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 07 de Septiembre 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIORDANO JOSE MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GIORDANO, José María - Sucesión ab-intestato (Expte. 000859/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 24-09-21 V: 28-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear y Darwin P.B. de la ciudad de Esquel, cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría a cargo por subrogancia legal del Dr. José Esteban Ossemani, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera RANDAL ALBERTO THOMAS, para que se presenten en los autos caratulados «THOMAS, Randal Alberto s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 346 / 2021).

Publíquese por UN (1) día.

Esquel, Chubut, 15 de septiembre de 2021.

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 24-09-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Gregorio Guillermo Fernando, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, con sede en Av. Los Notros S/N, de la Ciudad de Lago Puelo, Provincia de Chubut, Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por DAMMER THEODOR ERICH, DNI 35.042.137 para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados DAMMER THEODOR ERICH s/sucesión AB-Intestato Expte N° 000202/2021.-

Lago Puelo, 17 de Septiembre de 2021.

Publicación por un día.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 24-09-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear n° 505, Planta Baja Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaria a cargo del Dr. José Ossemani por Subrogación Legal, en autos caratulados: «GONZALEZ, Néstor Gabriel S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 323/2021) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don NÉSTOR GABRIEL GONZALEZ, para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial», tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los estrados del Juzgado.

Esquel, Septiembre 15 de 2021.-

JOSE OSSEMANI
Secretario

P: 24-09-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Christian A. BASILICO; en autos caratulados: «CARO ELBA LIDIA S/QUIEBRA» (Expte 1645/06) se hace saber por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» (art 208 LCQ), que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para que proceda a vender en pública subasta y al mejor postor y con la base de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 10.140.000) el siguiente bien Inmueble: Lote 6 «a» de la Manzana 3 sito en Calle Simón de Alcazaba N° 241 del Barrio Corradi de Trelew, Partida Inmobiliaria N° 07360, Inscripto en la Matrícula (01-37) 26.347, nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sector 6, Manzana 76 –ex mza 3-Parcela 6, Finca N° 41550, superficie 225m2.

MEJORAS: Se trata de una casa compuesta por un living amplio, una cocina comedor amplio, pequeño lavadero, un patio interno, cuatro dormitorios uno de ellos (el dormitorio principal) con baño, los cuatro dormitorio cuentan con placard, un baño completo, entrada de vehículo techada con acceso al patio interno, sistema de calefacción central por aire, la casa cuenta con todos los servicios. La casa presenta muy buenas condiciones.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la vivienda dice número de altura 281, en su exterior.

ESTADO DE OCUPACION: La vivienda se encuentra habitada por la Sra Elba CARO, su hijo llamado Fabián CARO y su nieto menor de edad (de 15 años).-

DEUDA MUNICIPAL: Informe de deuda al día 08 de Febrero de 2021 expedido por la coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew, donde consta la deuda de Pesos CER0 (\$) en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa. Se deja constancia que en mérito de lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudiera quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 Código Fiscal Provincial) (Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 –antes 563, 564, 565, 567, 573- del C.P.C.C.).

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos y en horario de oficina de 10 a 16 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

EL REMATE se efectuará el día 07/10/21, siete de octubre de 2021 a las 11 horas, en calle España N° 77 de Trelew, donde estará su bandera.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal actual y la Ley de Obligaciones Tributarias.

Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% de seña y la comisión del 3% más IVA.

Hágase saber a la editora que la publicación deberá tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se co-

rresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art 10 Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Trelew, 13 de septiembre de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-09-21 V: 24-09-21

**TRANSPORTE DON MAURO SAS
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIO: GALLARDO, Mauro Joaquín, de 26 años de edad, Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad DNI 38.798.019 CUIT 23-38798019-9 de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Calle Martin Fierro edificio 23 N° 960 Ceferino Nammcura de esta ciudad domiciliado en Los claves N° 995 Barrio San Martin en la ciudad de Comodoro Rivadavia, 2) Fecha de constitución: por instrumento privado de fecha 27 de Abril de 2.021.- 3) Denominación de la Sociedad: «TRANSPORTE DON MAURO Sociedad por Acciones Simplificada».- 4) Domicilio de la Sociedad: Tiene domicilio legal y social en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) COMERCIAL: com-

pra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante» Cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social y otras accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente. 6) Plazo de duración: 99 años.- 7) Capital Social: El capital se fija en la suma \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100) divididos en 200.000 acciones ordinarias por un valor nominal \$1,00 (PESOS UNO CON 00/100) capital que se encuentra suscrito y pagado en dinero en su totalidad. El capital puede aumentarse hasta un 50% sin requerir publicidad ni inscripción registral.- 8) Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un DIRECTOR. El cargo de DIRECTOR será ocupado por GALLARDO, Mauro Joaquim, de 26 años de edad, Nacionalidad Argentino, con Documento Nacional de Identidad DNI 38.798.019 de estado civil Soltero, Profesión Empresario, domiciliado en Calle Martin Fierro edificio 23 N° 960 Ceferino Namuncura de esta ciudad domiciliado en Los claveles N° 995 Barrio San Martin en la ciudad de Comodoro Rivadavia 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de ABRIL de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-09-21

EDICTO DE MDA S.A.

Cambio de domicilio: Acta de directorio de fecha 12 de agosto de 2020, fija sede social de la sociedad en Tierra del Fuego n° 370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Dirección de Asociaciones Civiles y Fundaciones
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-09-21

EDICTO LEY 21.357 MODIFICACION ESTATUTO DE NISTICA S.A.

Por decisión de los Sres. Socios de NISTICA S.A., mediante Asamblea General Extraordinaria Nro. 1 del 25 de Septiembre de 2020, se decidió la modificación del Estatuto de la sociedad en su artículo 3), el que quedo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, ya sea propio o arrendado. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para actuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar chárter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c)

Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
A/C Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 24-09-21

SB PRODUCCIONES S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad por acciones simplificada denominada SB PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. mediante instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 2020. SOCIOS: Saavedra Karina Gabriela, DNI: 22.632.731 y Sr. Blotta Renzo, DNI: 39.437.535 por derecho propio resuelven constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que regirá por las disposiciones del siguiente contrato social y supletoriamente por la ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550). DENOMINACION: SB PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) DOMICILIO LEGAL: domicilio legal en el Departamento de Escalante, Chubut. SEDE SOCIAL: Calle Fray Luis Beltrán N° 1726 de esta ciudad. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: A) PUBLICITARIA: Cartelería, fabricar, comprar y vender productos y subproductos derivado de la industria señalética; industria gráfica, fotográfica, cinematográfica, televisiva y radial así como todo otro elemento susceptible de recibir o emitir imagen para todos los medios de comunicación; funcionar comercialmente como Agencia de Publicidad, productora de radio, televisión, medios digitales y cualquier medio de comunicación electrónica, gráfica y de la vía pública. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las

de origen minero e Hidrocarburos), automotores nuevos y/o usados, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables y todo lo relacionado con el objeto social. C) TRANSPORTE: Efectuar el transporte de cualquier producto citado anteriormente; para uso propio o para terceros, dentro o fuera del país, en medios de movilidad propios o de terceros, como así también de cualquier clase de mercadería o bienes; D) CONSTRUCTORA: mediante proyectos, calculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado; E) INMOBILIARIA: Mediante compra, venta o arrendamiento y loteo de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso por el régimen de propiedad horizontal; F) TURISMO: alojamiento turístico extrahotelero, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionado con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos, Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. H) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones de empresas extranjeras o nacionales de cualquier tipo. Para el cumplimiento de estas actividades, la sociedad como sujeto de derecho, tendrá plena capacidad jurídica y podrá efectuar cualquier clase de negocios y actividades que se relacionen o tengan conexión directa o indirecta con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en este contrato y en las leyes vigente. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000.- (mil pesos) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios. SUSCRIPCION: Saavedra Karina Gabriela, suscribe e integra 150. (ciento cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una y la Sr. Blotta Renzo, suscribe e integra 150. (ciento cincuenta) acciones ordinarias de \$ 1000.- de valor nominal cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Director en forma individual e indistinta, USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 30 de noviembre de cada año. DIRECTOR: Saavedra Karina Gabriela y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Blotta Renzo.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-09-21

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 11 de Octubre de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Tratamiento de las medidas necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la sociedad. 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

GAVE S.A.
JOSÉ RAMÓN VEGA
Presidente

I: 23-09-21 V: 29-09-21

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
LEY 11.867**

Se hace saber que Delia Celsa SUAREZ, titular del documento nacional de identidad número 5.996.142, CUIT/CUIL número 27-05996142-5, nacida el 11 de marzo de 1950, domiciliada en calle Pellegrini número 663 de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut, TRANSMITE a título de donación a sus hijos Pabla Gabriela MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 22.247.128, CUIT/CUIL número 27-22247128-7, nacida el 8 de agosto de 1971, domiciliada en avenida Ameghino número 2582 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y Marcelo Fernando MATAMALA, titular del documento nacional de identidad número 23.514.681, CUIT/CUIL número 23-23514681-7, nacido el 8 de agosto de 1973, domiciliado en Costa de Gualjaina sin número de la localidad de Gualjaina, de esta Provincia del Chubut, el FONDO DE COMERCIO que gira en la ciudad de SARMIENTO de esta Provincia del Chubut, bajo el nombre de fantasía «SUAREZ NEUMATICOS», con domicilio en avenida Estrada número 55 de la ciudad de SARMIENTO, de esta provincia del Chubut.- Todo redamo de Ley en calle San Martín número 1.198 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Publicación por cinco días

I: 21-09-21 V: 27-09-21

**EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE
COMERCIO (ART. 2º, LEY 11867)**

Se hace saber que la Sra NUÑEZ Borquez Tatiana Vanina CUIT 27-28967119-1 con domicilio en Moreno 445, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant – Parrilla - Confeitería – Comidas para llevar, que gira bajo el nombre «LA PARRILA «sita en Moreno 445 de la Ciudad de

Trelew , Hab. Municip. N° 22817, al Sr. JUAN ELIO NUÑEZ, DNI N° 13.917.665, domiciliado en Moreno 445, de la ciudad de Trelew. - Reclamamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. PABLO SAHAGUN & ASOC., con domicilio en A. P. Bell 332 1er Piso de Trelew en horario de 15 a 17 horas de Lunes a Viernes.-

Trelew, Chubut, 2 de Septiembre de 2021.-

I: 20-09-21 V: 24-09-21

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PROVINCIA DEL CHUBUT**
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante con funciones en la Dirección de Informática de la Defensoría General con asiento en la Capital Provincial.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 28 de septiembre al 18 de octubre de 2021.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: En las instalaciones de la Defensoría General, sita en calle 25 de Mayo N°208, Rawson, Chubut. De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. REMUNERACIÓN MENSUAL: ciento cuarenta y cuatro mil, con seiscientos diecisiete pesos (144.617) más los adicionales que por ley corresponda.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES: en https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

I: 24-09-21 V: 27-09-21

MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/21 - MTYAP
Expediente Nro: 00344/21-MTYAP**

«Adquisición de Un (1) Vehículo Utilitario Furgón de 5 Plazas c/ capacidad de carga 0 km Mod.2021, Destinado a las Áreas Naturales Protegidas»

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION – MINISTERIO DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson- de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Correo Electrónico: compras.styap@gmail.com
Autoridad Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas: Sr: Néstor Raúl GARCIA

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 7 de Octubre de 2021 – 10:00 Hs.-

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS (\$ 2.800.000,00).-

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00).-

Valor del Pliego: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Adquisición de Pliegos:

de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs :Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio N° 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4482604/4482607 – Int.327-230

I: 20-09-21 V: 24-09-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA CONCURSO DE PRECIOS

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162663 – EXPEDIENTE N° 2966-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 223 de El Hoyo.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.071.800).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162691 – EXPEDIENTE N° 2977-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 717 de la ciudad de LAGO PUELO.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 4.031.700).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 162749 – EXPEDIENTE N° 2963-MGyJ-21

- OBJETO: Servicio de transporte escolar durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Diciembre del corriente año, para alumnos de la Escuela N° 90 de la ciudad de LELEUQUE REGION 1.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 6.006.000).-

FECHA DE APERTURA: 30/09/2021 –11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO: El plazo de entrega de prestación del servicio adjudicado deberá ser a partir del primer día hábil escolar del mes de Octubre de 2021

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Vachina N° 164 – Rawson (Chubut).

TEL.: (0280) 4485007 Int.: 106

Correo electrónico:

transporteescolarch@gmail.com

I: 22-09-21 V: 28-09-21

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
Provincia de Chubut

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°11/2021

Objeto: Adquisición de Equipamiento comercial para el armado de Mercados de alimentos saludables Multiplicar

Presupuesto Oficial: \$3.439.948,00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 1 de octubre de 2021 – 12:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$34.399,48 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 48/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo

Monto de Pliegos: \$3.000 (PESOS TRES MIL)

I: 23-09-21 V: 24-09-21

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y LOCAL

LLAMADO A OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

EXPTÉ N°: 385/2021 «OFERTA PÚBLICA: CONCESIÓN DE 37 STAND CON SERVICIO DE PROVISIÓN DE BEBIDAS Y COMIDAS OCTOBER FEST DE LA COMARCA (Res. DEM N° 889/2021)

OFERTA PÚBLICA N° 01/2021

(RES. DEM N° 889/2021)

Objeto: Otorgamiento en concesión de treinta y siete (37) stands o espacios para Food Trucks de bebidas y comidas.

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2021 – 14:30 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Oficina de Turismo de la Municipalidad de El Hoyo, sitio en calle Islas Malvinas s/n esquina Ruta 40 de la localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de la Oferta: cinco por ciento (5%) del precio mínimo de canon para el stand por el cual se presenta, a saber:

	PUESTO	FOODTRUCK	CANTIDAD
Cervezas	\$ 30.000	\$ 50.000	15
Waffles	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Helados	\$ 15.000	\$ 25.000	1
Milanesas	\$ 25.000	\$ 40.000	1
Papas Fritas	\$ 30.000	\$ 50.000	3
Empanadas	\$ 20.000	\$ 40.000	2
Panchos	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Hamburguesas	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pollo	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Lomito	\$ 25.000	\$ 45.000	1
Pizza	\$ 20.000	\$ 40.000	1
Asado	\$ 35.000	-----	1
Choripán	\$ 30.000	-----	1
Dulce	\$ 15.000	\$ 25.000	2
Innovación	\$ 30.000	\$ 50.000	3

Bebidas – Gaseosas	\$ 50.000	\$ 70.000	1
Jugos Y Licuados Naturales	\$ 15.000	\$ 25.000	1

Precio del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en la calle Islas Malvinas N° 518 de la localidad de El Hoyo y domicilio electrónico legalytecnica@elhoyo.gob.ar

I: 23-09-21 V: 27-09-21

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 43-AVP-2021

OBJETO: Adquisición de Cinco (5) Pick Up Doble Cabina 4x4 de 2,2 cc. mínimo, con destino a la Dirección de Conservación

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiún Millones (\$ 21.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Nueve Mil Trescientos (\$ 9.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Octubre de 2021, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: <http://www.gabierto.chubut.gov.ar/sitio/transparencia/licitaciones>

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 22-09-21 V: 27-09-21

ANEXO VI - MUNICIPALIDAD DE TRELIVIN -
PROVINCIA DE CHUBUT

OFERTA PÚBLICA N° 02/2021

(Ordenanzas Municipales N° 1.873/21. N° 1.898/2021 y 1.931/21)

Objeto: Venta de seis (6) automotores usados

DETALLE AUTOMOTOR	DOMINIO	PRECIO BASE	CONDICIÓN	MODELO
Ford Ranger XL 3.0	HRB 823	\$300.000.-	NO FUNCIONA	2009
Camión Fiat Iveco (recolector compactador)	DIZ 300	\$2.000.000.-	FUNCIONA	2000
Fiat Iveco Daily (transporte de pasajeros)	LCH 345	\$3.500.000.-	FUNCIONA	2012
Volkswagen Caddy Furgon	FNB 429	\$100.000.-	NO FUNCIONA	2006
Renault Kangoo	FNB 369	\$250.000.-	NO FUNCIONA	2006
Volkswagen Saveiro CL1.6	FZH 027	\$200.000.-	FUNCIONA	2006

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 01 de octubre de 2021 a las 16:00 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Polideportivo Municipal sito en Calle Guillermo Brown 350.

Consulta del Pliegos: En Secretaría de Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Trevelin, con domicilio en la Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin.

Exhibición: Los vehículos serán exhibidos en inmediaciones del Polideportivo Municipal de Lunes a Viernes en el Horario de 15:00 a 18:00 horas a partir del día 13 de septiembre y hasta el último día hábil administrativo previo al previsto para la realización de la APERTURA DE OFERTAS.

I: 22-09-21 V: 24-09-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021 - LEY XXIV N° 95

TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00